

DECRETO EXENTO Nº 02320
MARIA ELENA, 23 AGO 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios
- 2 El Decreto Nº 6872 de fecha 24.12.21, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo,

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar profesional, Psicóloga para el Programa Oficina de Prevención Comunal 2022 María Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **DANIELA YAMAIRA TORRES NUÑEZ**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad Nº 19.287.286-3, con domicilio en Calle 21 de Mayo de #253, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguiente:

- atención y orientación del ámbito de beneficios sociales que opta al ser parte del programa
- Terreno: Visitas domiciliarias a usuarias del programa
- Encargada de aplicar ficha única y ficha de orientación de SERNAMEG a nuevas usuarias del programa
- ingreso de datos a planilla regional de programas APR.
- Aplicación de talleres de relaciones humanas positivas en las usuarias
- participar en el diseño de las intervenciones grupales con el psicólogo/a si corresponde
- realizar acciones de recepción informada, primera acogida, orientación e información o atención social a las mujeres.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 3.708.000**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%, por concepto de impuesto a la renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 6 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 618.000.-**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente, por el Encargado del Programa, de la oficina prevención comunal 2022, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

LUNES A JUEVES	Viernes
De 08:00 a 17:00 hrs	De 08:00 a 16:00 hrs